

El TSJ anula el plan parcial de Joven Futura por aprobarse en 2005 sin el aval de la CHS

El edil de Urbanismo dice que el informe de recursos hídricos ya se ha incorporado al expediente y que los vecinos no tienen por qué preocuparse

MANUEL MADRID

MURCIA. Joven Futura no se libra del martilleo judicial. La última instancia en pronunciarse contra el plan parcial que permitió esta urbanización en Espinardo ha sido la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJ), que el 16 de septiembre pasado estimó el recurso presentado por tres vecinos de Senda de Granada contra la aprobación definitiva del plan parcial. La sentencia del TSJ declara nulo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 24 de noviembre de 2005, por el que se dio la aprobación definitiva al proyecto, por haberse adoptado saltándose un trámite esencial: el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre afección a los cauces y suficiencia de recursos hídricos para

atender las necesidades de las 1.300 viviendas. La sentencia remarca que ese trámite era «preceptivo y vinculante», pero no se incluyó en el expediente. Por lo tanto, frente a la impugnación del acuerdo de 2005, el alto tribunal da la razón a los demandantes, que encontraban motivos para tumbar el plan por un vicio de nulidad radical como la falta de garantía para el abastecimiento de agua.

Al respecto, la sentencia cita que si había un informe desfavorable de la CHS, fechado el 16 de noviembre de 2005, aunque con fecha de entrada en el servicio de Planeamiento del Consistorio el 25 de noviembre, un día después de la aprobación definitiva del plan parcial. La doctrina jurisprudencial sobre la disponibilidad de recursos hídricos para satisfacer necesidades residenciales es taxativa: el informe de la administración hidrológica en ningún caso pue-

de soslayarse. Y aquí sí que se eludió.

La sección primera de la Sala de lo Contencioso, compuesta por los magistrados María Consuelo Uris -presidenta-, María Esperanza Sánchez de la Vega y José María Pérez-Crespo, recalca en la sentencia que el Ayuntamiento sí que solicitó el informe a la CHS, pero no lo incorporó en la fecha en que se dictó el acuerdo del Pleno. Por tanto, aquella aprobación no era conforme «por haberse omitido un trámite esencial del procedimiento, y sin que quepa la subsanación de ese trámite, en su caso, por resoluciones o actos posteriores». En el mismo texto se cita que ya el Tribunal Supremo dictó sentencia el 2 de septiembre de 2015, anulando la modificación número 50 del Plan General de Ordenación de Murcia por igual motivo. Entonces el Supremo alegó que la reclasificación de 550.000 metros

cuadrados de suelo de huerta a urbano se había adoptado sin el informe de la CHS sobre disponibilidad de agua. Es más, la Confederación, en ese informe que no se tuvo en cuenta, cita expresamente que «en las circunstancias actuales y hasta que no se generen nuevos recursos procedentes de la desalación de agua

marina de acuerdo con las previsiones, a corto plazo, del Programa Agua, no existen recursos suficientes para satisfacer las demandas generadas por las actuaciones urbanísticas previstas» en el desarrollo de este plan.

«Dejen de crear alarma»

¿Cómo afecta a los vecinos? La asociación Joven Futura se mostró ayer «tranquila» y dijo que sus abogados están analizando «con detalle» la sentencia. Para el concejal de Urbanismo, Antonio Navarro, no hay motivo de preocupación, «ya que no añade nada nuevo». Tras la sentencia del Supremo, los servicios jurídicos del Ayuntamiento resolvieron volver a retomar las actuaciones hasta la modificación provisional del Plan General, incorporando el informe de la CHS que lo avala. Así se hizo en el Pleno de julio pasado, cuando se planteó la iniciativa y salió adelante con el voto del PP y la abstención del PSOE y C's; Ahora Murcia y Cambiemos votaron en contra. Navarro pidió ayer a la oposición que deje de «crear alarma e inquietar a los vecinos sin necesidad» y pidió a la edil de Ahora Murcia Ángeles Moreno Micol, que exigió que se vuelva a iniciar de cero la tramitación ur-

La sentencia insiste en que no es subsanable el error en el proceso; el PP alega que es una cuestión formal

La asociación de vecinos de la urbanización dice que está «tranquila» y espera el informe de sus letrados

REACCIONES

Ángeles Moreno Micol
Concejal de Ahora Murcia

«Nada de construir más, mejor legalizar lo que se hizo mal»

Ahora Murcia espera que tras esta sentencia ni PSOE ni C's vuelvan a apoyar al PP, como hicieron en julio, «en sus pelotazos». La edil Ángeles Moreno Micol señala que «el interés del PP es proteger los intereses particulares de su alto cargo Alejandro Zamora -hoy director del SEF-, cofundador de la empresa gestora de Joven Futura». Micol calificó de «engaño» y «falacia» la afirmación del edil Navarro de que se trata solo de un defecto de forma y que éste es subsanable: «El único camino es comenzar de nuevo toda la tramitación, empezar de cero, legalizando lo que se hizo mal, y abriendo un proceso de participación, con la publicación del avance del proyecto, ajustándose a la nueva Ley del Suelo y las nuevas normativas ambientales y la jurisprudencia desde 2003. De ninguna manera se debe continuar con la tramitación para construir 2.500 viviendas más en un suelo que debe seguir perteneciendo a la Huerta». Ahora desveló que Navarro firmó dos informes contrarios a Joven Futura cuando era director general de Urbanismo.



Unos niños se bañan en la piscina de uno de los bloques de viviendas de Joven Futura. :: EDU BOTELLA

Enrique Ayuso
Concejal del PSOE

«Una chapuza del urbanismo a la carta del PP»

El concejal del PSOE Enrique Ayuso señaló ayer que la sentencia del TSJ viene a confirmar «la chapuza urbanística del Ayuntamiento de Murcia» para apoyar la urbanización Joven Futura. «Es un ejemplo del desastre al que nos ha llevado el PP con el urbanismo a la carta. Para reclasificar unos terrenos de alto valor ambiental se utilizó el argumento de que las promociones eran de viviendas para jóvenes, y el PSOE votó en contra de ese cambio de uso». Para los socialistas, «el Ayuntamiento debe dar todos los pasos oportunos, con urgencia, para restablecer la legalidad, ofreciendo una garantía jurídica a las 1.300 familias». Si el proceso debe comenzar desde el principio, Ayuso incide en que «son los servicios jurídicos del Ayuntamiento los que deben marcar los pasos para restituir la legalidad». El PSOE recuerda que en julio se abstuvo en la modificación número 50 del PGOM, y expresa su voluntad de que los terrenos no edificados vuelvan a su calificación como huerta, y espera que se actúe en esa línea.